



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La conmemoración del 17 de Agosto, fecha en que se recuerda **el Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín**, y las actividades conmemorativas, institucionales, educativas y culturales que se realizan en los ámbitos nacional, provincial y municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el **General Don José de San Martín**

constituye una de las figuras fundamentales de la historia argentina y americana, por su decisiva participación en

Que, su accionar militar y político fue determinante para la independencia de la Argentina, Chile y Perú, formando

Que, el 17 de agosto constituye una fecha de profundo significado histórico y patriótico para todos los argentinos.
Padre de la Patria;

Que, resulta necesario mantener viva la memoria de nuestros próceres y transmitir a las nuevas generaciones los
libertad, compromiso, patriotismo, responsabilidad, austeridad y vocación de servicio
que caracterizaron la vida del General San Martín;

Que, la realización de actos y actividades conmemorativas en los ámbitos
nacional, provincial y municipal

constituye una oportunidad para fortalecer nuestra identidad, promover el conocimiento de la historia argentina

Que, la Ciudad de Corrientes, como parte integrante de la historia nacional y regional, debe acompañar y poner en

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante reconocer aquellas actividades que contribuyan a preservar

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Homenaje al General Don José de San Martín en el 176° aniversario de su Paso a la
Inmortalidad**

ART. 1°.- DECLÁRASE de

Interés del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes

las actividades, actos, homenajes y demás acciones conmemorativas que se desarrollen en los ámbitos **nacional, provincial y municipal**, con motivo de conmemorarse el día **17 de agosto el Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín.**

ART. 2°.- DESTÁCASE la figura histórica del **General Don José de San Martín**

, reconociendo su trascendental contribución a la independencia de la República Argentina y de los pueblos de A

ART. 3°.-

INVÍTASE a las instituciones educativas, culturales, sociales y demás organizaciones de la Ciudad de Corrientes

ART. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**